

RESOLUCIÓN Nº AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 7 5 JUN 2020 VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33127, de fecha 15 de

junio del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 19 de junio del 2020; Resolución Exenta Nº 2013165111, de fecha 20 de mayo del 2020, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 15, de fecha 19 de marzo del 2019, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 357, de fecha 07 de febrero del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2020, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

PURISIMA Nº 215

NOMBRE

ESPACIO 93 SpA 76.996.045-7

RUT **GIRO**

MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS

DULCES HORNEADAS, HELADOS FRACCIONADOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTA Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, VENTA DE

ARTÍCULOS DE ASEO

ROL S.I.I.

384-09

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ESPACIO 93 SpA., Rut 76.996.045-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Rate tes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos copia a D.C.M. SII, una vez hecho, DIRECTOR

ARCHÍVESE.

FARES JAQUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/esa

OF TENCION NO SOLANGE SEGUEL MARTINEZ

CHILE DIRECTORA(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE